



# Resolución Ministerial

N° 331-2019-PCM

Lima, 24 SEP. 2019

## VISTA:

La Carta N° 651-2019/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas; su misión es promover la innovación y la creatividad al servicio del desarrollo económico, social y cultural de todos los países, a través de un sistema internacional de propiedad intelectual equilibrado y eficaz. Perú es uno de los 192 Estados miembros de la OMPI;

Que, mediante Carta N° 3888 de fecha 20 de marzo de 2019, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), cursó invitación a los Estados Miembros para participar en la Quincuagésima Novena Serie de Reuniones de las Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI, que se realizará del 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el evento tiene por finalidad revisar el estado de la cooperación entre las oficinas de la propiedad intelectual, buscando que el sistema cumpla con el objetivo de fomentar la innovación y la creatividad, así como ponerse al corriente de los progresos realizados en la labor de la Organización y debatir acerca de los futuros lineamientos en materia de propiedad intelectual;

Que, en el marco del evento, se llevará a cabo el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, que involucra una serie de reuniones bilaterales con las agencias de propiedad intelectual pares, a fin de revisar el estado de cooperación, hacer seguimiento al trabajo que se vienen realizando, así como coordinar futuras actividades a implementar de manera conjunta; con la finalidad de seguir fortaleciendo lazos de cooperación en aras de la promoción y protección de la propiedad intelectual;

Que, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones del INDECOPI, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin que participe en el evento; que a su vez permitirá fortalecer la presencia del Perú a nivel internacional, constituyendo una oportunidad para tratar con las autoridades de más alto nivel en el ámbito de la propiedad intelectual;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);



De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 28 de septiembre al 04 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 -2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHÉ**  
Presidente del Consejo de Ministros

